



FIRMADO POR

ABRAHAM BARRAGÁN ESCRIBANO
SECRETARIO MESA DE CONTRATACIÓN
28/06/2024



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 1172085X



FIRMADO POR

MARÍA JOSÉ MUÑOZ MUÑOZ
PRESIDENCIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
28/06/2024

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN AYUNTAMIENTO DE ALBACETE
28 de junio de 2024

CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA EXPLOTACIÓN PUBLICITARIA DE LAS MARQUESINAS EN LAS PARADAS DE AUTOBUSES Y RÓTULOS LUMINOSOS MUPIS, EN ALBACETE (EXPT. 52/2023 SEGEX 1172085K)

Fecha y hora de celebración: 28 de junio de 2024, a las 9:15 h.

Lugar de celebración: Videoconferencia.

- Presidencia: D^a. María José Muñoz Muñoz, Servicio de Contratación.
- Secretaría: D. Abraham Barragán Escribano, Servicio Contratación.

Vocales:

- D^a. María José Íñiguez Mirasol, Asesoría Jurídica.
- D^a. Carmen Ibáñez Martínez, Intervención General.
- D. Ana Sofía Benítez Pérez, Servicio Promotor.

Licitadores asistentes:

Licitador	Representante
ALPHA PUBLICIDAD EXTERIOR SL	D ^a . Anabel González Bermúdez
IMPURSA, SAU	D ^a . Carmen Chaparro Diaz
DOSNOMADAS	D. Ignacio Sanchez Ferragut

Orden del día:

1º.- Resultado Trámite de Audiencia y Clasificación.

1º. Vista el acta de la Mesa de Contratación de apertura de documentación administrativa de fecha 17 de abril de 2024, así como el acta de fecha 6 de mayo 2024, de calificación de la documentación administrativa y apertura criterios evaluables automáticamente.

Vista el acta de 21 de mayo de 2024 de Valoración de Criterios Automáticos y propuesta de adjudicación, en la que se acordó dejar sobre la Mesa el asunto tratado y conceder un plazo de 10 días hábiles a los licitadores para presentar alegaciones en relación al escrito presentado por la empresa ALPHA PUBLICIDAD EXTERIOR S.L, en fecha 15 de mayo de 2024, sobre la existencia de indicios de colusión entre las mercantiles IMPURSA, SAU y DOSNOMADAS 2023 SL e inaplicabilidad de la

1



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA AY97 TCT9 2P47 3ETY

Acta Mesa Trámite de aud. y Clasificación Expte. 52-23 - SEFYCU 4940405

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 8



FIRMADO POR

ABRAHAM BARRAGÁN ESCRIBANO
SECRETARIO MESA DE CONTRATACIÓN
28/06/2024



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 1172085X

institución de la oferta anormal o temeraria.

Vistas las alegaciones presentadas por los licitadores afectados, la Mesa de Contratación decide, por unanimidad de sus miembros, declarar la inexistencia de indicio de colusión alguno de los previstos por la Comisión Nacional del Mercado y Defensa de la Competencia entre las mercantiles IMPURSA, SAU y DOSNOMADAS 2023 SL, que pudieran confirmar que se trata de una misma empresa y conculcar el principio de oferta única consagrado en el artículo 139 de la LCSP, y la inaplicabilidad de la institución de la baja temeraria a este supuesto de concesión administrativa, procediendo, por tanto, la continuación del procedimiento de adjudicación.

2º. Visto el informe del Servicio Promotor (Gerencia IMDA) de fecha 13 de mayo de 2024, Código Seguro de Verificación: AEAA ATYJ HFFF 2ACJ QTLT, que tiene por objeto la valoración de los criterios evaluables mediante fórmulas, que será debidamente publicado en el perfil del contratante ubicado en la Plataforma de Contratos del Sector Público, y que se transcribe a continuación literalmente:

*“Con relación al Contrato de **CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA EXPLOTACIÓN PUBLICITARIA DEL MOBILIARIO URBANO DE LAS PARADAS DE AUTOBÚS Y RÓTULOS LUMINOSAS (MUPIS)** (Expte 52/2023 - SEGEX 1172085X), vista el Acta de la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Albacete con fecha 3 de mayo de 2024 donde se ha realizado la apertura de las plicas con la oferta económica presentadas por los licitadores participantes, a continuación se evalúan los criterios de adjudicación ponderables a través de fórmulas conforme al apartado 6.3.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), de las proposiciones presentadas por los licitadores admitidos a esta fase en el procedimiento de adjudicación. Al respecto de dichos criterios de valoración, el PCAP establece:*

CLÁUSULA 6ª.- FORMA DE TRAMITACIÓN. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

6.3.2. CRITERIOS EVALUABLES A TRAVÉS DE FÓRMULAS. PONDERACIÓN 100 PUNTOS.

A) Primer criterio. Mayor canon ofertado. Ponderación 80 puntos

Se deberá indicar el importe anual que se ofrece como canon, que deberá ser superior al valor establecido como canon mínimo (32.320 €).

Se asignará la mayor puntuación, 80 puntos, a la oferta que presente el canon anual más elevado y 0 puntos a una oferta tipo que presente el canon mínimo antes indicado. El resto de ofertas serán calificadas de forma proporcional. Las ofertas que sean inferiores al canon mínimo serán excluidas del procedimiento de adjudicación de la concesión.

B) Segundo criterio. Mayor número de campañas sin coste ofertadas. Ponderación. 11 puntos.

Las ofertas deberán indicar el número de campañas institucionales que proponen en sus ofertas, por encima del mínimo requerido, que son de tres campañas anuales de 20 carteles cada una y de una semana de duración cada una. La campaña incluirá la edición e impresión de la cartelería, su colocación y retirada.

Se asignará la mayor puntuación, 11 puntos, a la oferta que presente un mayor número de campañas institucionales anuales y 0 puntos a la oferta que presente el número mínimo (Tres

2



FIRMADO POR

MARÍA JOSÉ MUÑOZ MUÑOZ
PRESIDENCIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
28/06/2024



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA AY97 TCT9 2P47 3ETY

Acta Mesa Trámite de aud. y Clasificación Expte. 52-23 - SEFYCU 4940405

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 8



FIRMADO POR

ABRAHAM BARRAGÁN ESCRIBANO
SECRETARIO MESA DE CONTRATACIÓN
28/06/2024Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 1172085X

campañas anuales de 20 carteles y de una semana de duración cada una). El resto de ofertas serán calificadas de forma proporcional.

Al realizar la oferta deberán indicar claramente que el número de campañas que proponen es además de las 3 exigidas anualmente como mínimo.

C)Tercer criterio. Mayor número de caras disponibles para información institucional. Ponderación 9 puntos.

Las ofertas deberán indicar el número de caras de la totalidad de las existentes para aprovechamiento publicitario, que podrán ser utilizadas para información institucional, por encima de las 10 caras que como mínimo se exigen.

Se asignará la mayor puntuación, 9 puntos, a la oferta que presente un mayor número de caras disponibles para información institucional, 0 puntos a la oferta que presente el número mínimo exigido (10 caras) y el resto se puntuará de forma proporcional.

Al realizar la oferta deberán indicar claramente que el número de caras que proponen es además de las 10 exigidas como mínimo.

Seguidamente, se procede a aplicar los criterios de valoración a las proposiciones económicas presentadas por los licitadores, generándose las siguientes tablas de puntuación de acuerdo a los criterios evaluables establecidos en el apartado 6.3.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Primer criterio. Mayor canon ofertado. Ponderación 80 puntos

Dado que uno de los licitadores ha ofertado un importe de canon distinto para cada anualidad, se realiza la valoración del primer criterio teniendo en cuenta la cuantía total de canon correspondiente a la duración inicial del contrato (5 años).

	ALPHA PUBLICIDAD EXTERIOR S.L.	R3 RECYMED S.L.	IMPURSA, SAU	DOSNOMADAS 2023 SL
ANUALIDAD 1	68.349,00 €	64.701,00 €	210.000,00 €	60.100,00 €
ANUALIDAD 2	68.349,00 €	64.701,00 €	210.000,00 €	61.302,00 €
ANUALIDAD 3	68.349,00 €	64.701,00 €	210.000,00 €	62.528,00 €
ANUALIDAD 4	68.349,00 €	64.701,00 €	210.000,00 €	63.778,00 €
ANUALIDAD 5	68.349,00 €	64.701,00 €	210.000,00 €	65.054,00 €
DURACIÓN INICIAL CONCESIÓN	341.745,00 €	323.505,00 €	1.050.000,00 €	312.762,00 €
PUNTUACIÓN CRITERIO 1	16,22	14,58	80,00	13,61

3



FIRMADO POR

MARÍA JOSÉ MUÑOZ MUÑOZ
PRESIDENCIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
28/06/2024

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA AY97 TCT9 2P47 3ETY

Acta Mesa Trámite de aud. y Clasificación Expte. 52-23 - SEFYCU 4940405

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 8



FIRMADO POR

ABRAHAM BARRAGÁN ESCRIBANO
SECRETARIO MESA DE CONTRATACIÓN
28/06/2024Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 1172085X

Segundo criterio. Mayor número de campañas sin coste ofertadas. Ponderación. 11 puntos

El mínimo de campañas exigido por el pliego es de tres (3) campañas, a lo cual se suma el incremento sobre este número que se proponga en la oferta.

	ALPHA PUBLICIDAD EXTERIOR S.L.	R3 RECYMED S.L.	IMPURSA, SAU	DOSNOMADAS 2023 SL
CAMPAÑAS OFERTADAS	81	12	104	12
PUNTUACIÓN CRITERIO 2	8,50	0,98	11,00	0,98

Tercer criterio. Mayor número de caras disponibles para información institucional. Ponderación 9 puntos

El mínimo de caras disponibles para información institucional exigido por el pliego es de diez (10) caras, a lo cual se suma el incremento sobre este número propuesto en la oferta.

ALPHA PUBLICIDAD EXTERIOR S.L.	R3 RECYMED S.L.	IMPURSA, SAU	DOSNOMADAS 2023 SL
30	40	125	20
1,57	2,35	9,00	0,78

Finalmente, se presenta el cuadro de valoración resultante de la aplicación de los criterios de adjudicación, conforme al apartado 6.3.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

ALPHA PUBLICIDAD EXTERIOR S.L.	26,29
R3 RECYMED S.L.	17,91
IMPURSA, SAU	100,00
DOSNOMADAS 2023 SL	15,37

Lo que se informa a los efectos oportunos.”

El informe examinado es asumido por unanimidad de los miembros que componen la Mesa de Contratación. Aceptando por tanto la valoración de puntos contenida en el mismo.

3º La competencia inicial de adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Corporación se encuentra atribuida a la Junta de Gobierno Local por la Disposición Adicional Segunda, apartado 11º de la LCSP, por lo que el citado órgano ostenta la competencia para los actos de clasificación, por orden decreciente de las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas anormales o desproporcionadas, y el requerimiento al licitador que ha presentado la oferta con mejor relación calidad-precio.

Como consecuencia de lo anterior se propone por unanimidad de los miembros de la mesa que la **Junta de Gobierno Local adopte los acuerdos siguientes:**





FIRMADO POR

ABRAHAM BARRAGÁN ESCRIBANO
SECRETARIO MESA DE CONTRATACIÓN
28/06/2024Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 1172085X



FIRMADO POR

MARÍA JOSÉ MUÑOZ MUÑOZ
PRESIDENCIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
28/06/2024

PRIMERO: CLASIFICACIÓN DE OFERTAS. - Que de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la LCSP se proceda a la clasificación de las ofertas, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Pliego. Dicha clasificación es la que seguidamente se indica:

	Licitador	Canon	Campañas	Caras	Total Puntos
1º	IMPURSA, SAU	80,00	11,00	9,00	100
2º	ALPHA PUBLICIDAD EXTERIOR S.L.	16,22	8,50	1,57	26,29
3º	R3 RECYMED S.L.	14,58	0,98	2,35	17,91
4º	DOSNOMADAS	13,61	0,98	0,78	15,37

La fundamentación de la clasificación de las ofertas se basa en los criterios de adjudicación, las características y ventajas de la proposición de la empresa clasificada determinante de que haya sido seleccionada su oferta, es que ha obtenido la máxima valoración en la cuantificación de los criterios contemplados para la adjudicación del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego regulador del mismo, siendo, en definitiva, el licitador clasificado por la oferta con mejor relación calidad precio para la Administración.

SEGUNDO: REQUERIMIENTO. -

Como consecuencia de lo establecido en el apartado precedente, la oferta con mejor relación calidad precio y por tanto más ventajosa para la Administración es la presentada por **IMPURSA, SAU**, con N.I.F. núm. **A-03813326**, toda vez que ha obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios que dependen de cuantificación automática mediante fórmulas (Mayor canon ofertado, mayor número de campañas sin coste ofertadas y mayor número de caras disponibles para información institucional), por el siguiente canon y compromisos, siendo el plazo de la concesión de 5 años, prorrogables por un período de 2 años más:

DESGLOSE OFERTA:

1.- CANON OFERTADO:

CANON MÍNIMO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO. IMPORTE ANUAL SIN IVA: 32.320 €	
DURACIÓN INICIAL CONCESIÓN: 5 AÑOS	
ANUALIDAD	CANON OFERTADO. SIN IVA
PRIMERA	210.000,00 € (DOSCIENTOS MIL EUROS)
SEGUNDA	210.000,00 € (DOSCIENTOS MIL EUROS)

5



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA AY97 TCT9 2P47 3ETY

Acta Mesa Trámite de aud. y Clasificación Expte. 52-23 - SEFYCU 4940405

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 8



FIRMADO POR

ABRAHAM BARRAGÁN ESCRIBANO
SECRETARIO MESA DE CONTRATACIÓN
28/06/2024Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 1172085X



FIRMADO POR

MARÍA JOSÉ MUÑOZ MUÑOZ
PRESIDENCIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
28/06/2024

TERCERA	210.000,00 € (DOSCIENTOS MIL EUROS)
CUARTA	210.000,00 € (DOSCIENTOS MIL EUROS)
QUINTA	210.000,00 € (DOSCIENTOS MIL EUROS)
PRÓRROGA	
SEXTA	210.000,00 € (DOSCIENTOS MIL EUROS)
SÉPTIMA	210.000,00 € (DOSCIENTOS MIL EUROS)
TOTAL (INICIAL – 5- + PRÓRROGAS -2-)	1.470.000,00 € (UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA MIL EUROS)

2. RESTO DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN AUTOMÁTICOS:**A) MAYOR NÚMERO DE CAMPAÑAS OFERTADAS, SIN COSTE ADICIONAL PARA EL AYUNTAMIENTO:**

- Número mínimo obligatorio de campañas: 3 campañas anuales, con 20 carteles y una semana de duración cada una.
- Número de incremento de campañas que se ofertan. Hay que señalar el número de incremento, sin incluir el dato anterior de las mínimas obligatorias (señale lo que proceda conforme a su oferta):

Número de incremento: **101 (CIENTO UNA)**

B) NUMERO DE CARAS DISPONIBLES PARA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL (señale el número disponible): 125 (CIENTO VEINTICINCO)

- Número mínimo obligatorio de caras: 10
- Número de incremento de caras que se ofertan. Hay que señalar el número de incremento, sin incluir el dato anterior de las mínimas obligatorias (señale lo que proceda conforme a su oferta):

Número de incremento: **115 (CIENTO QUINCE)**

Por lo expresado anteriormente, y una vez ha sido constatado por la Secretaría de la Mesa de Contratación que el Licitador propuesto como adjudicatario se halla inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y cumple los requisitos de solvencia económica y financiera, técnica y profesional requeridos, se ha de requerir a la mercantil **IMPURSA, SAU,**

6



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA AY97 TCT9 2P47 3ETY

Acta Mesa Trámite de aud. y Clasificación Expte. 52-23 - SEFYCU 4940405La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 8



FIRMADO POR

ABRAHAM BARRAGÁN ESCRIBANO
SECRETARIO MESA DE CONTRATACIÓN
28/06/2024



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 1172085X



FIRMADO POR

MARÍA JOSÉ MUÑOZ MUÑOZ
PRESIDENCIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
28/06/2024

con N.I.F. núm. **A-03813326**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, para que en el plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente en el Servicio de Contratación y Compras del Ayuntamiento de Albacete la documentación que se indica a continuación:

A) Deberá consignar en la Tesorería de este Ayuntamiento y entregar al Servicio de Contratación y Compras el resguardo correspondiente a la **garantía Definitiva** del 3% del valor del dominio ocupado y del presupuesto de la obra, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de Bienes, del valor del dominio público objeto de la ocupación, que supone una cuantía de **10.605 €**.

- Si la garantía definitiva se constituye en metálico, la acreditación de su constitución podrá hacerse a través de la copia del pago realizado en el siguiente número de cuenta bancaria: **IBAN ES50 2103 7403 1700 3000 6483**.

- Si la garantía definitiva se constituye a través de aval o seguro de caución, debe ser depositada en la Tesorería del Ayuntamiento, y entregar al Servicio de Contratación el resguardo de su depósito, que necesariamente deberá ir diligenciado al dorso por notario público.

B) Documento acreditativo de que se dispone de una **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil de cobertura de daños a terceros, que, como consecuencia de la ejecución de los trabajos, objeto de la concesión pudiera ocasionar a personas o bienes por una cuantía de 600.000,00.-€**, debiendo entregar en el Servicio de Contratación y Compras de este Ayuntamiento una **certificación expedida por la empresa aseguradora** en la que conste la existencia y vigencia de la misma, así como el importe de su cobertura. Esa certificación deberá ser realizada de conformidad con el modelo acompañado al Pliego regulador del contrato como Anexo VIII.

C) Deberá **indicar si la mercantil es PYME**, de conformidad con el Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, en virtud del cual se entiende por PYME aquella empresa que cumpla los siguientes criterios: i) Que empleen a menos de 250 empleados; ii) Que el volumen de negocio anual no exceda de cincuenta millones de euros.

TERCERO: Que por el Servicio de Contratación se compruebe el cumplimiento en plazo de lo dispuesto en el apartado anterior y, en tal supuesto, proponga la adjudicación de la concesión Demanial a la mercantil **IMPURSA, SAU**, con N.I.F.

7



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA AY97 TCT9 2P47 3ETY

Acta Mesa Trámite de aud. y Clasificación Expte. 52-23 - SEFYCU 4940405

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 8



FIRMADO POR

ABRAHAM BARRAGÁN ESCRIBANO
SECRETARIO MESA DE CONTRATACIÓN
28/06/2024



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 1172085X

núm. **A-03813326**, adjudicación que se deberá efectuar dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación indicada en el apartado precedente.

CUARTO: La concesión se perfeccionará mediante su formalización en documento administrativo, que deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidato (art. 153.3 de la LCSP).

QUINTO: De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, si bien, en este caso, perderá el depósito constituido en concepto de garantía provisional, sin perjuicio de la indemnización por las posibles pérdidas que se hubieran ocasionado y, consiguientemente en tal supuesto se determina por la Mesa de Contratación se delega en el Servicio de Contratación para que proponga al órgano de Contratación (Junta de Gobierno Local) la exclusión de dicho licitador por haber retirado la oferta.

Frente al citado acuerdo de exclusión, y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados podrán formular recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local dentro del mes siguiente al de la fecha de la notificación del acto, o bien recurso contencioso-administrativo. Conforme al previsto por la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Asimismo, en este caso por el servicio de contratación se requerirá al clasificado en segunda posición debiendo solicitar la documentación preceptiva en el mismo plazo al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 150.2 de la LCSP).

SEXTO: Para dar por concluido el acto público de clasificación de ofertas por orden decreciente, requerimiento y, en su caso, propuesta de adjudicación señalar únicamente podrá interponerse recurso de reposición o el contencioso ante la jurisdicción contencioso-administrativa frente al acto de adjudicación.

No existiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, redactándose la presente Acta, certificada por la Secretaría de la Mesa, con el visto bueno de su Presidenta.

8



FIRMADO POR

MARÍA JOSÉ MUÑOZ MUÑOZ
PRESIDENCIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
28/06/2024



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA AY97 TCT9 2P47 3ETY

Acta Mesa Trámite de aud. y Clasificación Expte. 52-23 - SEFYCU 4940405

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 8